
No. 136-2010

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO
ECUATORIANO DE NORMALIZACIÓN**

Considerando:

Que, está en vigencia la Ley 2007-76 del Sistema Ecuatoriano de la Calidad del 2007-02-08, promulgada en el Suplemento del Registro Oficial No. 26 del jueves 22 de febrero del 2007;

Que, el Comité Europeo de Normalización CEN, en el año **2002** publicó la Norma Europea **EN 1400-1:2002 (E) CHILD USE AND CARE ARTICLES. SOOTHERS FOR BABIES AND YOUNG CHILDREN. PART 1: GENERAL SAFETY REQUIREMENTS AND PRODUCT INFORMATION;**

Que, el Instituto Ecuatoriano de Normalización, INEN, entidad competente en materia de Reglamentación, Normalización y Metrología, ha adoptado la Norma Europea EN 1400-1:2002 (E) como la Norma Técnica Ecuatoriana **NTE INEN-EN 1400-1:2010 ARTÍCULOS DE PUERICULTURA. CHUPETES PARA BEBÉS Y NIÑOS PEQUEÑOS. PARTE 1: REQUISITOS GENERALES DE SEGURIDAD E INFORMACIÓN DE PRODUCTO;**

Que, en su elaboración se ha seguido el trámite reglamentario;

Que, el Directorio del INEN en sesión llevada a cabo el **26 de noviembre de 2010**, conoció y aprobó la indicada norma:

Que, por disposición del Directorio del INEN, el Presidente del Directorio debe proceder a la oficialización con el carácter de **voluntaria**, mediante su publicación en el Registro Oficial, a fin de que exista un justo equilibrio de intereses entre proveedores y consumidores; y,

En ejercicio de las facultades que le concede la ley,

Resuelve:

Art. 1.- Oficializar con el carácter de **voluntaria** la Norma Técnica Ecuatoriana **NTE INEN-EN 1400-1 (Artículos de puericultura. Chupetes para bebés y niños pequeños. Parte 1: Requisitos generales de seguridad e información de producto)**, que **especifica los requisitos generales de seguridad relativos a los materiales, construcción, envasado y etiquetado de chupetes. Esto también incluye requisitos relativos a las instrucciones de uso. Esta norma es aplicable a los productos que parecen o funcionan como un chupete a menos que hayan sido comercializados como productos sanitarios. Esta norma no se aplica a los productos diseñados para aplicaciones médicas especializadas, por ejemplo, aquellas relativas al Síndrome de Pierre-Robin o bebés prematuros.**

Art. 2.- Esta Norma Técnica Ecuatoriana **NTE INEN-EN 1400-1** entrará en vigencia desde la fecha de su promulgación en el Registro Oficial.

Comuníquese y publíquese en el Registro Oficial.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, 23 de diciembre del 2010.

f.) Dra. Silvana Peñaherrera, Presidenta del Directorio (E).

f.) Ing. Bolívar Aguilera, M. Sc., Secretario del Directorio.

MIPRO.- MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y PRODUCTIVIDAD.- Certifico es fiel copia del original.-
Archivo Central.- Fecha: 30 de diciembre del 2010.-
Firma: Ilegible.
